



**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE OCTUBRE A
DICIEMBRE DE 2022**

Bogotá, D.C., ENERO DE 2023

OCI-INFORME-023-2023
TRD 15.73 Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las
Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público

Página 1 de 31

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
6. METODOLOGÍA.....	4
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998.....	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015.....	11
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 397 DEL 17 DE MARZO DE 2022.	12
10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022	12
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	28
12. FIRMAS.	30
13. ANEXO No 1.....	31



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2022.

3. CLIENTES

Los clientes de La auditoria de seguimiento son el Despacho de la señora Ministra, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Gestión Administrativa y Grupo de Ejecución Presupuestal) y la Subdirección de Talento Humano, y los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la Ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada el contratista Alexander Brito Vergara.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Ley 87 de 1993.
- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Decreto 1805 de 2020.
- Decreto 397 de 2022
- Ley 2008 de 2019, artículo 69.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014



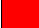


- Directiva Presidencial No 08 de fecha del 17 de septiembre de 2022, “DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE”, la cual derogó la Directiva Presidencial 09 de 2018.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente vigencia actual.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo y publicación de gestión de procesos divulgados en la web institucional.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	 BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	 MEDIANO
INCUMPLIDO	 ALTO

7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 3º. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán... Subdirección Administrativa y Financiera.	OCTUBRE A DICIEMBRE: Se revisaron treinta (30) contratos de prestación de servicios evidenciándose en el 100% de los mismos, la certificación de la inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 4°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.... Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual del Ministro.</p>	BAJO
<p>Artículo 5°. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Subdirección de Talento Humano.</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: Durante este periodo el Ministerio no realizó vinculación de supernumerarios.</p>	BAJO
<p>Artículo 6°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO
<p>Artículo 7°. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio realizó la publicación de cincuenta y siete (57) actos administrativos.</p>	BAJO
<p>Artículo 8°. Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este</p>	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios...</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>concepto.</p>	
<p>Artículo 9°. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO
<p>Artículo 11°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO
<p>Artículo 12°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Administrativo de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior. Subdirección Administrativa y Financiera.</p>		
<p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: Las llamadas nacionales e internacionales y a celular están habilitadas en las extensiones del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones.</p> <p>Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a través del uso del código asignado por el Grupo de Servicios Administrativos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 15°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho del Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, Subdirección Administrativa y Financiera</p>		
<p>Artículo 17°. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	BAJO
<p>Artículo 18°. Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de veinte (20) vehículos, para el período comprendido entre el mes de octubre a diciembre de 2022, así: “Se cuenta con un (1) vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.</p> <p>Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05)</p>	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO				
	<p>vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027.</p> <p>Para el cuarto trimestre de 2022 el total de los vehículos propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1029 688 1354 1033"> <tr> <td data-bbox="1029 688 1289 863">Número de vehículos al servicio permanente del MME</td> <td data-bbox="1289 688 1354 863">17</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1029 863 1289 1033">Número de motocicletas al servicio permanente del MME</td> <td data-bbox="1289 863 1354 1033">3</td> </tr> </table> <p>Según memorando con radicado MME No 3-2022-000145 emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	Número de vehículos al servicio permanente del MME	17	Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3	
Número de vehículos al servicio permanente del MME	17					
Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3					

<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de veinte vehículos (20) de manera permanente. Para el período comprendido entre octubre a diciembre de 2022, así: “Se cuenta con un (1) vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.</p>	BAJO
---	--	-------------



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO				
	<p>Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027.</p> <p>Para el cuarto trimestre de 2022 el total de los vehículos propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="959 856 1356 1136"> <tr> <td data-bbox="959 856 1291 995">Número de vehículos al servicio permanente del MME</td> <td data-bbox="1291 856 1356 995">17</td> </tr> <tr> <td data-bbox="959 995 1291 1136">Número de motocicletas al servicio permanente del MME</td> <td data-bbox="1291 995 1356 1136">3</td> </tr> </table> <p>Según memorando con radicado MME No 3-2022-000145 emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	Número de vehículos al servicio permanente del MME	17	Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3	
Número de vehículos al servicio permanente del MME	17					
Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3					

<p>Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p>	<p>OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO
---	--	-------------



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección Administrativa y Financiera		

Artículo 21º. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación, en total diez (10) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso para vulnerabilidad sísmica, repuestos, acceso a internet, mantenimiento de extintores, subsistema de generación eléctrica y licencias de antivirus, entre otros; se observó que fue por convocatoria pública.	BAJO
--	---	-------------

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015.

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015. El resultado de la verificación es el siguiente esquema:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades. De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol. Antes de cumplirse el término de duración del	OCTUBRE A DICIEMBRE: Durante este periodo se realizó el proceso para proveer vacantes de personal: treinta y dos (32) nombramientos o cambios de empleo. Revisadas las historias laborales se evidencia: Certificación de disponibilidad de recursos y	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. PARÁGRAFO. Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. Subdirección de Talento Humano.</p>	<p>cumpliendo los términos del decreto antes indicado.</p>	

9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 397 DEL 17 DE MARZO DE 2022.

El Decreto 397 de 2022, es el Decreto “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

El artículo 21 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, en el segundo inciso determina que será la Oficina de Control Interno quién verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentará un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1 del decreto 984 de 2012.

La Oficina de control interno verificó que el Ministerio de Minas y Energía se encuentra dando cumplimiento al Decreto 397 de 2022.

10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Directiva Presidencial No. 08 de 17 septiembre de 2022, impartió medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.



La Oficina de Control interno revisó el cumplimiento de las directrices impartidas en la anterior Directiva Presidencial, para lo cual mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó información relacionada con el cumplimiento de la Directiva 08 de 2022.

La Subdirección Administrativa mediante radicado MME No 3-2022-000415 de fecha 17 de enero de 202, atendió el requerimiento.

Los resultados de la verificación se muestran a continuación:

10.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

La Directiva Presidencial 08 de 2022, expresa, lo siguiente:

“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay carpos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos”



Verificación OCI: La Oficina de Control Interno, revisó aleatoriamente 25 contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, en los cuales se verificó la certificación de la Subdirección de Talento Humano, en la cual se plasmó la inexistencia del personal de planta para desarrollar las funciones que se están contratando bajo la modalidad del contrato de prestación de servicios profesionales. (Anexo No 1).

10.2. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

La Directiva Presidencial 08 de 2022, indica:

“Se recuerda a las entidades, que no pueden celebrar contratos interadministrativos para eludir los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo. La suscripción de este tipo de contratos, se justificará en la misionalidad y objeto de la entidad pública con la que se pretende celebrar dicho contrato y en la experiencia acreditada para ejecutar el objeto contractual que se pretenda con el respectivo contrato.

En todo caso, las entidades públicas deberán adquirir sus bienes, obras o servicios observando los documentos tipo adaptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. En consecuencia, no deberán celebrar contratos o convenios a través de los cuales se eluda la aplicación de estos instrumentos de transparencia contractual”

La Oficina de Control Interno, con la información remitida procedió revisar de manera aleatoria los siguientes convenios administrativos:

CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	PLAZO
GGC-670-2022	EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión ?Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las instituciones educativas rurales y dispersas de las ZNI del municipio de Riohacha departamento de La Guajira? e identificado con el BPIN 20220214000009, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de	GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP	15 MESES





	Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio		
GGC-671-2022	. EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión ?Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las instituciones educativas rurales y dispersas de las ZNI del municipio de Riohacha departamento de La Guajira? e identificado con el BPIN 20220214000010, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio	GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP	15 MESES
GGC-672-2022	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL Y DISPERSA DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA?	GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP	14 MESES

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La Oficina de Control Interno verificó que los convenios del cuadro anterior, tiene como fin desarrollar obras de gran envergadura para las comunidades más necesitadas para este país y tuvieron costo cero.



10.3. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL ESQUEMA DE LOS ACUERDOS MARCO.

La Directiva Presidencial 08 de 2022, indica lo siguiente:

“Se reitera la importancia de aprovechar el poder de compra del Estado con el fin de mejorar la eficiencia de las compras públicas. Para este fin, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública deberán adquirir sus bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente-, con el fin de implantar la política de “compras agregadas”, en desarrollo de la cual se agrupan la demanda de bienes y servicios que necesiten, para aprovechar las economías de escala al momento de adquirirlos (...)”

Por lo cual la Oficina de Control Interno, mediante c.e.¹, solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera la siguiente información: ¿Informar si este Ministerio ha hecho uso la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente-, con el fin de implantar la política de "compras agregadas", en desarrollo de la cual se agrupará la demanda de bienes y servicios que necesiten, para aprovechar las economías de escala al momento de adquirirlos. En caso de ser afirmativa su respuesta enviar la evidencia de los respectivos contratos celebrados por este Ministerio en la respectiva Plataforma, en la fecha comprendida entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2022"?.

La Subdirección Administrativa mediante memorando MME No 3-2023-000415, remitió la información solicitada, así:

La OCI de acuerdo con la información remitida por el Grupo Gestión Administrativa para el tercer trimestre, el día 31 de octubre de 2022 revisó la siguiente orden de compra:

- a. OC 101671, cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio integral de aseo para la sede del Ministerio de Minas y Energía, ubicada en la Calle 43 No. 57-31 CAN, Bogotá D.C. y la sede del Archivo Central, ubicado en la Avenida Calle 26 No.46-90 de la ciudad de Bogotá D.C. por un valor de: \$293.482.061,78 pesos moneda legal, fecha de emisión: 09/12/2022, fecha de vencimiento 12/06/2023.

¹ Mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023



**Ministerio de Minas y Energía - Gestion General
N.I.T. 899999022
ORDEN DE COMPRA**

MUNDOLIMPIEZA LTDA

N.I.T. 830068543
CRA 61 No 67 B 27
Bogotá,
Atte: IVAN RICARDO MALDONADO LOPEZ
licitaciones@mundolimpieza.co
Teléfono: +57 1 7171268

Número de Orden 101671
No de Instrumento
Instrumento agregación Aseo y Cafetería III
Fecha de Emisión 09/12/22
Fecha de Vencimiento 12/06/23
Comprador Sonia Rosmira Rodriguez Garcia
Ordenador del gasto Nelson Vasquez Torres
Supervisor RAFAEL ANTONIO CARO QUITO
Teléfono 2200300
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación Contratar la prestación del servicio integral de aseo para la sede del Ministerio de Minas y Energía, ubicada en la Calle 43 No. 57-31 CAN, Bogotá D.C. y la sede del Archivo Central, ubicada en la Avenida Calle 26 No.46-90 de la ciudad de Bogotá D.C.

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
calle 43 #57-31 CAN
-Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
Atte: RAFAEL ANTONIO CARO
QUITO

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
calle 43 #57-31 CAN
-Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Atte: Sonia Rosmira Rodriguez
García

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 73822 VF 052629	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 7	6.0	Mes	13.142.423,00	78.854.538,00
2	CDP 73822 VF 052629	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	6.0	Mes	18.774.890,00	112.649.340,00
3	CDP 73822 VF 052629	ays03--R11 - Operario de aseo Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	3.754.978,00	22.529.868,00
4	CDP 73822 VF 052629	ays03--R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1.816.651,00	10.899.906,00
5	CDP 73822 VF 052629	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1.877.489,00	11.264.934,00
6	CDP 73822 VF 052629	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	8.043.526,40	48.261.158,40
7	CDP 73822 VF 052629	ays03--R11 - Jardinería - 2000	6.0	Mes	41.600,00	249.600,00
8	CDP 73822 VF 052629	ays03--R11 - Fumigación - 9500	3.0	Metro Cuadrado	167.200,00	501.600,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
9	CDP 73822	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
10	CDP 73822	ays03--R11 - Recargo por detención especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
11	CDP 73822 VF 052629	ays03--R11 - AII	1.0	Unidad	2.852.109,44	2.852.109,44
12	CDP 73822 VF 052629	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	5.419.007,94	5.419.007,94
						293.482.061,78 COP

Nelson Javier Vasquez Torres
Subdirector Administrativo y Financiero



- b. OC 101758, cuyo objeto es: suministro de combustible tipo gasolina corriente para los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía, con sede en la ciudad de Bogotá, así como de combustible tipo ACPM para la planta eléctrica propiedad del Ministerio. por un valor de: \$101.921.496,00 pesos moneda legal, fecha de emisión: 09/12/2022, fecha de vencimiento 15/12/2023.

Ministerio de Minas y Energia - Gestion General																						
N.I.T. 899999022																						
ORDEN DE COMPRA																						
<p>Grupo EDS Autogas S.A.S N.I.T. 900459737 CARRERA 22 # 87 - 69 Bogotá D.C., Atte: Marisol Gómez ccenacional@autogas.com.co Teléfono: +634 5170 5190</p>	<p>Número de Orden 101758 No de Instrumento CCE-715-1-AMP-20183a Instrumento agregación Combustible Fecha de Emisión 09/12/22 Fecha de Vencimiento 15/12/23 Comprador Sonia Rosmira Rodriguez Garcia Ordenador del gasto Nelson Vasquez Torres Supervisor RAFAEL ANTONIO CARO QUITO Teléfono 2200300 Detalle de Entrega Gravámenes adicionales Justificación Suministro de combustible tipo Gasolina Corriente para los vehiculos que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energia, con sede en la ciudad de Bogota, asi como de combustible tipo ACPM para la planta eléctrica propiedad del Ministerio</p>																					
<p>Enviar a Ministerio de Minas y Energia - Gestion General calle 43 #57-31 CAN -Bogotá, D.C. Bogotá, D.C. Atte: RAFAEL ANTONIO CARO QUITO</p>	<p>Facturar a Ministerio de Minas y Energia - Gestion General calle 43 #57-31 CAN -Bogotá, D.C., Bogotá, D.C. Atte: Sonia Rosmira Rodriguez Garcia</p>																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Linea</th> <th style="text-align: left;">Presupuesto</th> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: right;">Cant.</th> <th style="text-align: right;">Unidad</th> <th style="text-align: right;">Precio</th> <th style="text-align: right;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">CDP 74422</td> <td style="text-align: left;">Combustible (Categoria A) - Referencia Bogotá</td> <td style="text-align: right;">101921496.0</td> <td style="text-align: center;">Peso</td> <td style="text-align: right;">1,00</td> <td style="text-align: right;">101.921.496,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">VF 052629</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">(COP)</td> <td></td> <td style="text-align: right;">101.921.496,00 COP</td> </tr> </tbody> </table>		Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total	1	CDP 74422	Combustible (Categoria A) - Referencia Bogotá	101921496.0	Peso	1,00	101.921.496,00		VF 052629			(COP)		101.921.496,00 COP
Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total																
1	CDP 74422	Combustible (Categoria A) - Referencia Bogotá	101921496.0	Peso	1,00	101.921.496,00																
	VF 052629			(COP)		101.921.496,00 COP																

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

10.4. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

La Directiva Presidencial 08 de 2022, determina lo siguiente: *“En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron (...)”*

Por lo cual la Oficina de Control Interno, mediante c.e.² dirigido a la Subdirección Administrativa realizó el siguiente requerimiento: ¿Informar si este Ministerio, en los pliegos de condiciones a los oferentes a los cuales se les solicitó subsanación de sus ofertas han justificado la razón por la cual no subsanaron. En caso de ser afirmativa su respuesta enviar la evidencia. ¿En la fecha comprendida entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2022? a lo cual la Subdirección Administrativa mediante memorando MME No 3-2023-000415, remitió la información solicitada, así:

² Mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023





“El Ministerio de Minas y Energía, desde el grupo de gestión contractual, para el cuarto trimestre del año 2022, incluyó en los pliegos de condiciones de los procesos SASI 03-2022 y SASI 04-2022 y SASI, el párrafo: “En cumplimiento a la Directiva Presidencial 08 de 2022, los oferentes a los cuales en el informe de verificación de los requisitos habilitantes, se les requiera subsanación y NO subsanen, DEBERÁN informar a la entidad, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), la razón y/o motivos por los cuales no presentan subsanación”

En el caso de la SASI 03-2022 se requirió a los proponentes para que en caso de no presentar subsanación explicaran los motivos por los cuales no presentaron subsanaciones, no obstante, pese al requerimiento no se allegaron explicaciones al respecto por parte de los proponentes.

Respecto a la SASI 04-2022, los proponentes a los cuales se les solicitó subsanación, las mismas fueron atendidas”.

10.5. VEHÍCULOS.

La Directiva presidencial 08 de 2022, estableció que *“Sólo podrán asignar vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor.*

Cuando sea estrictamente necesario, para cumplir con la misionalidad, adquirir o arrendar vehículos para el servicio de los funcionarios de las entidades públicas, se avanzará en la transición energética en todos los casos en que sea posible, reemplazando los vehículos que funcionen con combustibles fósiles por vehículos eléctricos, o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía (...)”

Con base en lo anterior la OCI procedió mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023 a requerir a la Subdirección Administrativa y Financiera lo siguiente: ¿Informar si este Ministerio ha asignado vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor, a lo cual la Subdirección Administrativa y Financiera?,

La Subdirección Administrativa y financiera, respondió el requerimiento mediante memorandos números 3-2023-000145 y 3-2023-000415 de fechas 6 y 17 de enero comunicaron lo siguiente:

“Para el período comprendido entre octubre a diciembre de 2022, así: “Se cuenta con un (1) vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.



Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027.

Para el cuarto trimestre de 2022 el total de los vehículos propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:

Número de vehículos al servicio permanente del MME	17
Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3

El Ministerio de Minas y Energía tiene asignado vehículos así:

1. Despacho de la Ministra cuatro (04) vehículos y un (1) vehículo de Ecopetrol
2. Despacho de la Viceministra de Energía uno (01) vehículos
3. Despacho del Viceministro de Minas uno (01) vehículo
4. Despacho del Secretario General uno (01) vehículo
5. Dirección de Formalización Minera uno (01) vehículo
6. Dirección de Minería Empresarial uno (01) vehículo
7. Dirección de Hidrocarburos uno (01) vehículo
8. Dirección de Energía Eléctrica uno (01) vehículo
9. Seis (6) vehículos disponibles para asignar conductor o reemplazo en caso de taller
10. Tres (3) motos de las cuales una está asignada al esquema de la Ministra”

Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el cuarto trimestre de 2021, frente al cuarto trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	NUMERO DE VEHICULOS CUARTO TRIMESTRE 2021	DE AÑO	NUMERO DE VEHICULOS CUARTO TRIMESTRE 2022	DE AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS		15		20	5	33,3%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2022, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el cuarto trimestre de 2021 presentó una variación del 33.3%, con cinco vehículos más que en el mismo período del año 2021, pero todos con costo cero.



La OCI verificó que solo se asignan vehículos oficiales a nivel directivo excepcionalmente y con previa justificación a nivel asesor para cumplir la misionalidad de la entidad.

10.6. ARRENDAMIENTOS DE SEDES.

La Directiva Presidencial 08 de 2022, determina:

“Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública.

Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco pondrá en marcha un plan de acción a fin de identificar predios de propiedad de entidades públicas e identificar opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias”.

Con base en lo anterior la OCI procedió mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023 a requerir a la Subdirección Administrativa y Financiera lo siguiente: ¿Informar si esta entidad ha tomado un inmueble en arriendo, o renovado contratos de arriendo?,

La Subdirección Administrativa y Financiera, contestó el requerimiento realizado mediante memorando número 3-2023-000415 de fecha 17 de enero de 2023, así:

“Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

La Oficina de Control Interno verificó que el Ministerio de Minas y Energía, implementará el trabajo remoto, trabajo en casa o teletrabajo, como una medida para disminuir el valor de los contratos de arrendamiento que tenga el Ministerio.

10.7. COMBUSTIBLES.

La Directiva Presidencial 08 de 2017 determina: *“Todas las entidades deben contar con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados Stickers”*



Con base en lo anterior la OCI procedió mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023 a requerir a la Subdirección Administrativa y Financiera lo siguiente: ¿Informar si esta entidad cuenta con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados stickers?,

La Subdirección Administrativa y Financiera, respondió el requerimiento mediante memorando número 3-2023-000415 de fecha 17 de enero de 2023 en donde informó lo siguiente:

“El Ministerio de Minas y Energía actualmente controla el consumo mediante chips instalados por la estación de servicio Autogas, proveedor del combustible de la entidad”

La OCI verificó que el consumo de gasolina de los vehículos adscritos al MME, se controla mediante chips.

10.8. PUBLICIDAD y PUBLICACIONES.

La Directiva Presidencial 08 de 2017 determina: *“Se prohíbe el uso de recursos públicos, o de créditos multilaterales o recursos de proyectos de inversión, para eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional”*

Con base en lo anterior la OCI procedió mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023 a requerir a la Subdirección Administrativa y Financiera lo siguiente: ¿Informar si esta entidad ha efectuado publicaciones y si ha realizado eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional?,

la Subdirección Administrativa y Financiera, respondió el requerimiento mediante memorando número 3-2023-000145 de fecha 06 de enero de 2023 y comunicó lo siguiente:

“La información solicitada se relaciona en el anexo No 1. Actos administrativos 4to trimestre 2022”

En el siguiente cuadro se presentan el número de actos administrativos publicados comparando el cuarto trimestre de 2021 frente al cuarto trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS CUARTO TRIMESTRE 2021	DE AÑO	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS CUARTO TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	PUBLICACIONES	45		57	12	26,7%

Fuente: Subdirección Administrativa y financiera





La información anterior muestra el número de actos administrativos del ítem correspondiente a publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2021 frente al cuarto trimestre de 2022, la cual presenta un aumento del 26.7%

Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

10.9. SERVICIOS PÚBLICOS.

La Directiva presidencial 08 de 2022, determina: *“Las entidades públicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares.*

Igualmente, implementarán la actualización en los sistemas de aires acondicionados, sistemas contra incendios, entre otros, por sistemas amigables con el medio ambiente, y que contribuyan también a hacer eficientes energéticamente las entidades del sector”.

Con base en lo anterior, la Oficina de Control interno, mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023, le formuló a la Subdirección Administrativa y Financiera el siguiente requerimiento:

- ¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo a recibos y pagos)?.
- ¿Si en el Ministerio se efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo a recibos y pagos)?.
- ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería)?.
- ¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros?.

En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta, durante el período del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2022.

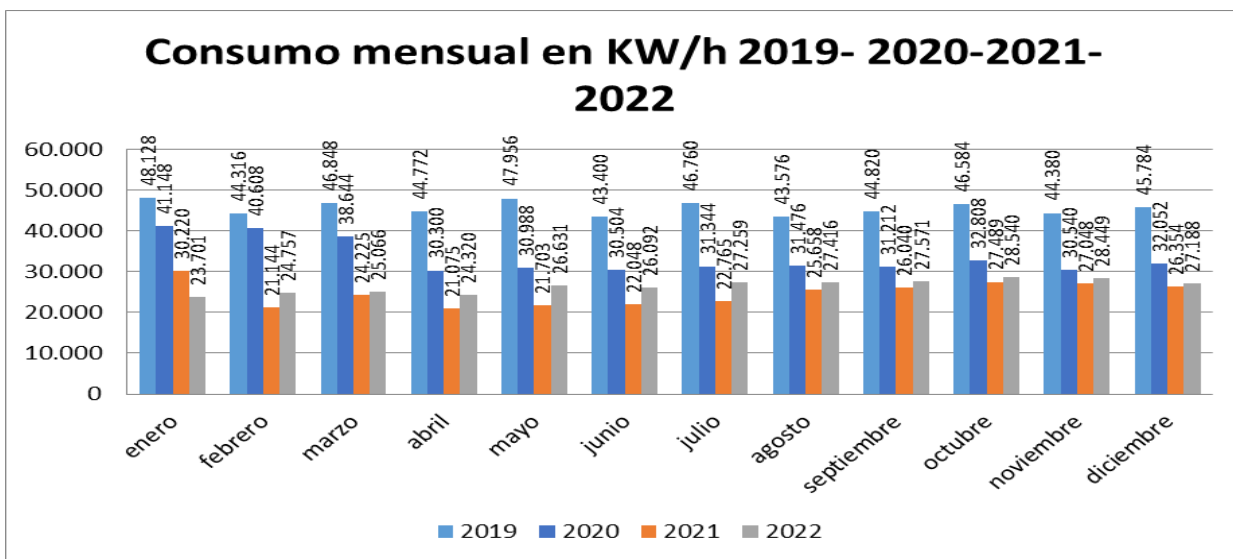
La Subdirección Administrativa y financiera, respondió el requerimiento mediante memorando número 3-20223-000415 de fecha 17 de enero de 2023, así:



- a. **¿Si en el Ministerio se efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo a recibos y pagos)?.**

“Respuesta: El Ministerio de Minas y Energía durante el periodo de octubre a diciembre de la vigencia 2022, se logró consumir 31.886 kW/h de los 36.380,4 kW/h generados, lo cual equivale un ahorro aproximado de \$18.195.214 pesos”

“Respuesta: Durante el cuarto trimestre de 2022, se realizó la semana ambiental en la cual se destinó un día para hablar de transición energética.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera





La OCI verificó que para el periodo de octubre a diciembre del 2022 se presentó ahorro aproximado de \$18.195.214 pesos, frente al mismo período del 2021, así mismo el 27 de octubre de 2022, se realizó el día de la transición energética

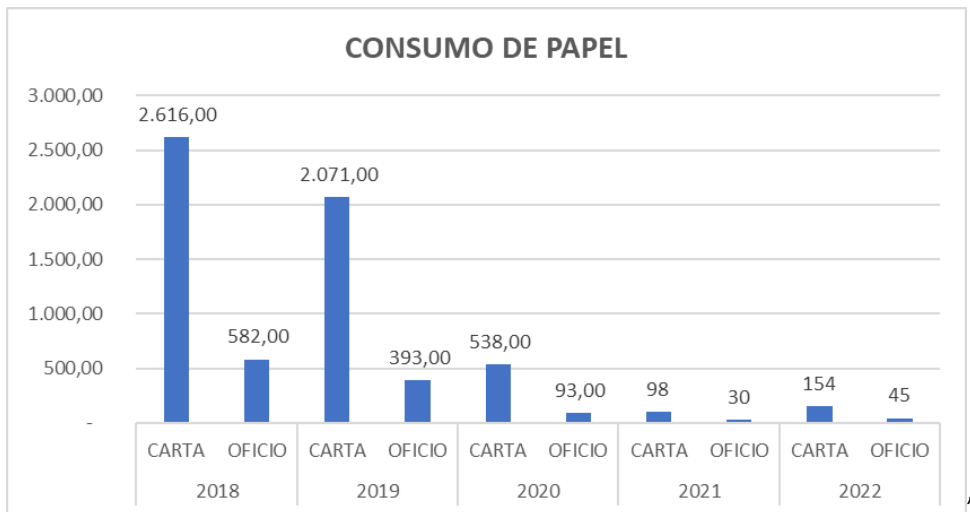
b. -¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo a recibos y pagos)?.

“Respuesta: Para el tercer trimestre del año 2022 se puso en marcha el sistema de recolección de aguas lluvias del Ministerio de Minas y Energía; el sistema cuenta con una capacidad total de almacenamiento de 360 L de agua, en el cual durante el cuarto trimestre recolecto 2864 L los cuales fueron utilizados en las actividades de aseo”.

La OCI verificó que, para el periodo de octubre a diciembre del 2022, el Ministerio de Minas y Energía recolectó 2864 Litros de agua lluvia los cuales fueron utilizados en las actividades de aseo.

c. ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería)?.

“Respuesta: El consumo de papel de la entidad para el tercer trimestre del año 2022 se redujo en un 31% respecto a la vigencia 2020, considerando que las estrategias para el consumo de cero papeles en la entidad tales como el centro de copiado y el manejo de documentación digital se han fortalecido para la vigencia actual, como se muestra a continuación:



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La OCI verificó, que, en el año 2022, se ha logrado reducir el consumo de papel en un 31% el consumo de papel en el Ministerio de Minas y Energía, respecto de lo consumido en el año 2020, por el centro de copiado y el manejo de documentación digital o documentos cero papeles.

d. -¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros?.

“Respuesta: Durante el cuarto trimestre de 2022, se realizó la semana ambiental en la cual se destinó un día para hablar de transportes sostenible, fomentando así el uso de los mismos”.



#Semana Ambiental

Día 5
viernes 28 de octubre

Movilidad Sostenible

Con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad, aprenderemos a reducir el consumo de carbono, ser saludables, privilegiar la calidad de vida urbana y el bienestar colectivo.

Hora: 09:00 a.m.

Modalidad: Híbrido

Presencial: Auditorio Guillermo Perry - 2do piso Minenergía

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La Oficina de Control Interno verificó que durante los cuatro trimestre de 2022, el Ministerio de Minas y Energía impulsó una campaña de medios alternativos de transporte o de movilidad sostenible.

10.10. COMISIONES Y VIÁTICOS

La Directiva Presidencial 08 de 2022, determina: *“Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión. (...)”*

La Oficina de Control Interno recibió los siguientes memorandos: 3-2022-027209, 3-2022-030101 y 3-2022-33207, en donde el Grupo de Gestión de Comisiones de Servicios y Gastos de Desplazamiento, remite el Informe de comisión de servicios y gastos de desplazamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.



En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el cuarto trimestre de 2021 frente al cuarto trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	821.681.887	703.013.190	-118.668.697	-14,4%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el cuarto trimestre del año 2022, presentan una disminución considerable con el mismo período del año anterior del 14.4%

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los gastos de tiquetes aéreos comparando el cuarto trimestre de 2021 frente al cuarto trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	571.634.294	467.738.538	-103.895.756	-18,2%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el cuarto trimestre del año 2022, presentan una disminución considerable considerable con el mismo período del año anterior del 18.2%

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Es de anotar, que con base en el inciso segundo del artículo del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, la Oficina de Control Interno seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

En cuanto a la Directiva Presidencial 08 de 2022, Frente al tema de los gastos de los viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2022, respecto de



los gastos causados en el cuarto trimestre de 2021 presentan una disminución considerable con el mismo período del año anterior, del 14.4%, esto en dinero de \$118.668.697 pesos moneda legal.

En lo que respecta a los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el cuarto trimestre de 2021 presentan una disminución considerable con el mismo período del año anterior, con un porcentaje del 18.2%, esto es, en dinero de \$103.895.756.

Hay que observar, que, comparando los actos administrativos publicados en el cuarto trimestre de 2022, frente al mismo período de 2021, se presentó un aumento del 26.7%, en doce (12) actos administrativos más debidamente publicados, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía, solo publica los actos administrativos que son estrictamente necesarios y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa.

El número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2022, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el cuarto trimestre de 2021, presentó variación con cinco (05) vehículos más, para un gran total de 20 vehículos asignados, en donde la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando No 3-2022-000145 de fecha 06 de enero, que tienen vehículos adicionales, los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un (1) vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027.

Para el cuarto trimestre de 2022 el total de los vehículos propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:

<i>Número de vehículos al servicio permanente del MME</i>	<i>17</i>
<i>Número de motocicletas al servicio permanente del MME</i>	<i>3</i>

”.



Frente a la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, la OCI verificó que el Ministerio de Minas y Energía sólo asigna vehículos oficiales a nivel directivo excepcionalmente y con previa justificación a nivel asesor para cumplir la misionalidad de la entidad.

Así mismo, frente al cumplimiento de la Directiva Presidencial referida en el párrafo en precedencia, la OCI verificó que el Ministerio de Minas y Energía, implementará el trabajo remoto, trabajo en casa o teletrabajo, como una medida para disminuir el valor de los contratos de arrendamiento que tenga el Ministerio de Minas y Energía

Ahora bien, La OCI verificó que el consumo de gasolina de los vehículos adscritos al MME, se controla mediante chips.

Así mismo, en cuanto a la Directiva Presidencial 08 de 2022, se verificó que el Ministerio de Minas y Energía, ha implementado campañas de ahorro de energía, de consumo de agua, de consumo de papel, a través de su centro de copiado o campañas como la de cero papel, y por último el Ministerio de Minas y Energía ha incentivo el uso de medios alternativos de transporte o de movilidad sostenible.

12. FIRMAS.

INGRID CECILIA ESPINOSA SÀNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista OCI



13. ANEXO No 1

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co**

**ANEXO No 1 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
DE
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022**

NÚMERO	TIPO CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	PROVEEDOR	CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO SI/NO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-664-2022	GOMEZ GUTIERREZ MARIA ALEJANDRA	SI
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-665-2022	REYES MOSQUERA KEVIN ORLANDO	SI
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-666-2022	MAHECHA ZABALETA SALLY ANDREA	SI
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-667-2022	AZA FUELANTALA AURA ELIZA	SI
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-668-2022	JAIMES CARLOS ALBERTO	SI
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-669-2022	AGREDA HIDALGO DIEGO FERNANDO	SI
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-674-2022	VANEGAS TORO FRANCISCO HERNANDO	SI
8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-676-2022	RAMIREZ CUELLAR FRANCISCO ELADIO	SI

9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-677-2022	BAUTISTA ROSASCO MARIA CAMILA	SI
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-678-2022	FERNANDEZ OSPINA LUISA MARIA	SI
11	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-683-2022	ALARCON CASTILLO WENDY GERALDYN	SI
12	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-684-2022	AGUILAR ABAUNZA VIOLETA MARIA	SI
13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-686-2022	MARTINEZ TORRES YIRA CAMILA	SI
14	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-687-2022	RAMOS ORTEGA MARIA ANGELICA	SI
15	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-688-2022	RESTREPO RODRIGUEZ TOMAS	SI
16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-690-2022	NIÑO SUAREZ GINNA MARGARETH	SI
17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-691-2022	GUARNIZO LATORRE MARIA ALEJANDRA	SI
18	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-694-2022	HERNANDEZ CARDENAS PAULA ANDREA	SI

19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-696-2022	ALBA SALAMANCA ANDREA NATALY	SI
20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-697-2022	CEBALLOS GARCIA CLAUDIA PATRICIA	SI
21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-698-2022	AVELLANEDA ESCUDERO JENNY NATALIA	SI
22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-699-2022	SAMPAYO NAVARRO OSCAR MAURICIO	SI
23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-700-2022	PERDOMO BELTRÁN DIANA MARCELA	SI
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-701-2022	RIVERA CHARRY CLARA SILENA	SI
25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	GGC-715-2022	PINZON SALAS MILTON CENEN	SI